



# Resolución de Dirección Ejecutiva

## N° 592-2022-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 11 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 129-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 138-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 505-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 022-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.CT de la Coordinación Técnica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, a través de la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 en cuyo artículo 69°, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y

Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2021-PRODUCE, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 505-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 022-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.CT, emitido por la Coordinación Técnica, mediante el cual se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional" y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 138-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 11 de noviembre de 2022, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1,444,505.91 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco y 91/100 soles), que comprende S/ 14,768.68 (Catorce mil setecientos sesenta y ocho y 68/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; S/ 203,068.64 (Veinte mil sesenta y ocho y 64/100 soles) en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; S/ 598,205.34 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos cinco y 34/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 628,463.25 (Seiscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres y 25/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: **i)** Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER), **ii)** Startup Perú PLUG-Atracción de emprendedores extranjeros (AEE), **iii)** Concurso Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos-MIPYPE Productiva-Categoría 2 (ADTC2), **iv)** Concurso Bootcamps de Código-Fase II (BCCF2), **v)** Proyectos de Innovación Empresarial (PIEC1), **vi)** Proyectos de Validación de la Innovación (PIEC2), **vii)** Programa de Emergencia empresarial – MYPES Reactivadas – Alternativa 1 (EER1), **viii)** Programa de Emergencia Empresarial – MIPYMES Digital (EEMD), **ix)** Programa de Emergencia Empresarial – MIPYMES de Calidad (EEMC), **x)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad 1 – Emprendedor Exportador (PAIM1), **xi)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad 3 – Consolidación de la Actividad Exportadora (PAIM3), **xii)** Capital Semilla para Emprendedores Innovadores (EIN), **xiii)** Fortalecimiento de Entidades de Soporte al Emprendimiento-Incubadoras y Aceleradoras (IAN) y **xiv)** Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos (EDI);

Que, mediante Informe N° 129-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las

Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 460-2021-PRODUCE, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones**

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2022 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total de S/ 1,444,505.91 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco y 91/100 soles), que comprende S/ 14,768.68 (Catorce mil setecientos sesenta y ocho y 68/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; S/ 203,068.64 (Veinte mil sesenta y ocho y 64/100 soles) en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; S/ 598,205.34 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos cinco y 34/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 628,463.25 (Seiscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres y 25/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

**Artículo 2- Acciones Administrativas**

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 460-2021-PRODUCE.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**ALEJANDRO AFUSO HIGA**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE